MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ACTA DE CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2021 CON ID N° 389083 - ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - CONTRATO ABIERTO - cancelación.-

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 28 días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados Resolución I.M. N° 2106/2021 de fecha 15 de Julio de 2021por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección o dependencia solicitante, o un Técnico, Asesor o representante de alguna comisión, si lo hubiese o precisase a objeto de realizar la evaluación pertinente a objeto de realizar la evaluación pertinente del llamado a ***ACTA DE CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2021 CON ID N° 389083 - ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - CONTRATO ABIERTO – cancelación.-***

Antes de proseguir a la evaluación pertinente del llamado, este comité de evaluación recibe relativo sobre el Dictamen de Asuntos Jurídicos y lo relacionado a la observación de la DNCP, que enunciamos a continuación;

El proceso de licitación surgió en base a la necesidad pero considerando la recomendación de la DNCP relacionado a "*Teniendo en cuenta los bienes que la convocante desea adquirir, y de manera a agilizar el proceso de compra, solicitamos a la convocante revisar en la Tienda Virtual de la DNCP los bienes disponibles para la compra, ya que los mismos pueden ser adquiridos mediante la emisión de órdenes de compra sin la necesidad de realizar un proceso de licitación*"

Con todo lo expuesto más arriba y en uso de sus atribuciones con el objetivo de proteger los intereses de la institución y teniendo en consideración el: ***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN***: Una licitación se cancelara, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
Art. 31 ley 2051/03.-
Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

El comité de evaluación, recomienda la Declaración Desierta de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 12/2021 CON ID N° 389083 - ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - CONTRATO ABIERTO*** de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 31** de la **Ley 2051/03**. *Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.* ----------

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 14:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta en un (01) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.--

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

.....
Representante de Administración y Finanzas

.....
Representante de Asuntos Jurídicos
Abog. Maria Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

.....
Representante de Direccion Solicitante